



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que no tiene la Vista"

FECHA: 22 MAR. 2013

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ASISTENTE

Elvige Tolares Zamora Laguna

FEDATARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2013-AMPN

Nasca, 22 MAR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 16 de Marzo del 2013, el Informe N° 001-2013-GAJ/MPN-HABH del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Nasca, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X señala que las Municipalidades provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de los sectores mujer y desarrollo social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social;

Que, el MIDIS tiene como competencia exclusiva la formulación y aprobación de normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales y sectoriales, asimismo formula el seguimiento monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes;

PAG.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, el Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de sus respectivas competencias; para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2013;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal, integrado por el Alcalde y los Regidores, le corresponde Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo por unanimidad adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE Y FACULTESE, al Prof. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Nasca, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina de Informática y Estadística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, hacer llegar el presente Acuerdo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Ica, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la vista"
FECHA: 22 MAR. 2013
PAG. 02
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE